

RADICACIÓN: 087584003001-2019-00399-00.

REFERENCIA: SUCESION.

DEMANDANTE: CELSO NIEBLES DE LA HOZ Y OTROS.

DEMANDADO: LEDA ROSA DE LA HOZ y JOSE DE LOS SANTOS NIEBLES.

INFORME SECRETARIAL

SEÑORA JUEZ: A su despacho la presente SUCESION promovida por CELSO NIEBLES DE LA HOZ y OTROS, Informándole que las partes intervinientes han solicitado el cambio del partidor designado por el despacho.

Soledad, mayo 2 de 2024.

NUBIA ROCIO MARQUEZ VARELO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD. Mayo dos (2) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la totalidad de las partes intervinientes dentro de la presente sucesión intestada, de común acuerdo han solicitado mediante escrito presentado en fecha 19 de abril de 2024, el cambio del partidor designado por el despacho, en audiencia de inventario y avalúo celebrada el día 18 de abril de 2024, por tal razón se procederá de conformidad a lo establecido por el artículo 507 del C.G.P., y en consecuencia se procederá a relevar de la designación de partidor efectuada previamente al Dr. JOSE GERMAN AHUMADA AHUMADA, y en su lugar se designará como partidor al Dr. JUAN ALBERTO VELÁSQUEZ DE LUCÍA, indicándole que tiene el deber de presentar el trabajo de partición respectivo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, teniendo en cuenta las reglas establecidas en los artículos 1391, 1394 del C.C. y 508 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

1.- RELEVAR del cargo de partidor al Dr. JOSE GERMAN AHUMADA AHUMADA, designado en fecha 18 de abril de 2024, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

2.- DESIGNAR como partidor al Dr. JUAN ALBERTO VELÁSQUEZ DE LUCÍA. Comuníquesele tal designación y désele la debida posesión.

3.- ADVERTIR al Dr. JUAN ALBERTO VELÁSQUEZ DE LUCÍA en su condición de partidor designado, el deber de presentar el trabajo de partición respectivo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, teniendo en cuenta las reglas establecidas en los artículos 1391, 1394 del C.C. y 508 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ZAHIRA RAISH MALO
JUEZ**

*JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.*
La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No 071 en la secretaria del Juzgado a las 7:30 AM del día 3 DE MAYO DE 2024.
NUBIA MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

Firmado Por:

Zahira Vanessa Raish Malo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb806dbee29885450553e18a08d51ea135484cdb28e145cc3d4682dd14d0ce9b**

Documento generado en 02/05/2024 10:40:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>